

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados de los municipios &c. se dirijirá á la Redaccion, francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO

*Gobierno Político de la Provincia de Leon.*

#### 5.<sup>a</sup> Seccion núm. 235.

Se publica la captura del criminal Domingo Bao, fugado de la cárcel pública de Astorga, para que sirva de satisfacción á los que la efectuaron y de estímulo á los demas patriotas interesados en la tranquilidad pública.

El Alcalde Constitucional de Cacabelos con fecha 26 del corriente me dice lo siguiente:

"En cumplimiento de lo que V. S. se sirvió prevenir á las justicias de esta provincia en circular de 17 de Febrero último, inserta en el Boletín oficial de 20 del mismo núm. 15 no se le perdonado medio alguno de vigilancia en esta alcaldía.—Entre seis y siete de la mañana del veinte y cuatro del corriente, día que se celebra en esta población la feria de S. Bartolomé de bastante concurrencia, se dió parte al alguacil-portero de Ayuntamiento Juan Abella por Tomás Martínez natural de Ponferrada de que acababa de ver en la feria un sugeto, que en su concepto era de los fugados del fuerte de la ciudad de Astorga el que enseñó al alguacil, quien usando de las facultades que yo le había dado, iba á proceder á la detencion de aquel sugeto, el que al momento se puso en fuga, y perseguido por dicho mi alguacil, el Tomás Martínez y otros se consiguió su aprension. Al momento vi por las señas que se marcan en la circular á Domingo Bao, deber ser este el aprehendido, y aunque negó, le reduce á segura prision. Durante se egecutaba este patriótico servicio un hombre de estatura regular, pelo rojo, vestido de calzon corto, y media blanca, segun informe de varios sugetos y en particular Pa-

tricio Curujo que se hallaba detenido en la cárcel pública, quien asegura haberle visto llegar á la feria en compañía del que se presume ser Domingo Bao, ambos montados en caballerias, huyó precipitadamente, llevándose tambien la en que habia venido Domingo.—Como este parte se dió pasado el tiempo ya cerca de una hora aunque al momento destaqué con el alguacil Abella una partida de la Milicia Nacional en su persecucion y le dieron vista despues de andadas dos leguas, y alcance en el pueblo de las Médulas, distante de esta poblacion tres leguas y media no pudieron aprenderle porque le ocultó con las caballerias, (segun informe de unos majadores de grano) la tabernera de dicho pueblo, á cuya casa le vieron llegar y salir en compañía de otro que alli estaba, y un muchacho de pocos años, habiéndose arnadado en la misma de trabucos, y cintos de pistolas, espresando Tirso Garcia de aquel pueblo, que en la misma taberna se habian alvergado en la noche anterior y los dos dias precedentes los habian pasado en Pueblo de Yeres, ácia donde acababan de tomar la ruta.—Sin embargo de lo estropeada que iba la Milicia siguieron la persecucion sin perder las huellas de las caballerias de los huidos, llegando hasta el pueblo de Sigüenza, y no pudiendo continuar mas, por el cansancio, el alcalde del tal pueblo destacó cuatro hombres para que continuasen la persecucion volviéndose en seguida la partida de Nacionales.—Segun informes fidedignos no cabe duda que tanto el sugeto que huyó de la feria como el otro con quien se reunió en la taberna de las Médulas son compañeros del Domingo Bao, y que en esta taberna se les oculta y en prueba relevante de ello, baste decir que el mismo Bao, preso me confisó verbalmente que el tabernero le habia venido á enseñar á el y al otro huido el camino

á esta villa en la noche del 23. = Al Bao no se le encontró arma alguna ni papel, y solo se le hallaron cuatrocientos sesenta y seis rs. un plata, y un duro de estaño, cuya cantidad recogí, y di una gratificación al delator Martínez y mas que le acompañaron y otra á los Nacionales. Se han expedido por mí los correspondientes exortos para la captura de los fugados, acompañando á cada uno, ó bien el Boletín oficial núm. 15 ó relacion de los sugetos y señas de los individuos de que trata la circular. = Me pareció conveniente instruir sumario para averiguar la certeza del delito de los taberneros de las Médulas, á cuyo fin oficié á su alcalde para que los hiciese comparecer ante mí en el día de hoy, y evacuadas las primeras diligencias, las remitiré con el preso en esta cárcel al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Astorga. = Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. en cumplimiento de mi deber, y á fin de que se sirva (si lo tiene á bien) anunciar este hecho en el Boletín oficial de la provincia."

Lo que se publica para que sirva de satisfacción á los que contribuyeron á la captura de dicho criminal y cooperaron á la persecucion del huído, y de estímulo á los demas patriotas interesados en la tranquilidad pública, y en la proteccion de las haciendas de sus conciudadanos. = Leon 30 de Agosto de 1839 = José Eugenio de Rojas. = Joaquín Beroardex, secretario.

### Gobierno Politico de la Provincia de Leon.

*Por el Sr. Gefe Politico de Palencia se me ha remitido hoy por medio de proprio el siguiente*

"BOLETIN EXTRAORDINARIO de la Provincia de Palencia del Domingo 1.<sup>o</sup> de Setiembre. = Artículo de oficio. — El Sr. Gefe Superior Politico de la Provincia de Búrgos me comunica con esta fecha lo siguiente:

Gobierno superior politico de esta Provincia. = Sección 3.<sup>a</sup>. = Noticias oficiales del Norte. = Circular.

El Sr. Gefe politico de Vizcaya me dice con fecha 25 del corriente desde la invicta villa de Bilbao lo que copio.

Grandes son á la par que en alto grado favorables á la causa nacional las novedades que han ocurrido en Vizcaya en los pocos días que han mediado desde mi comunicacion del último correo. Mientras las operaciones emprendidas por este Comandante General en cooyinacion con el General Castañeda sobre la cordillera de Sta. Lucia de Yermo, y sobre Aracaldo, Areta y sus atrio heramientos y reduitos, fueron coronadas por este lado con resultados completamente venturosos, el General en Gefe por su parte ocupaba la villa de Durango y su merindad; despues de haberse apoderado á su paso del fuerte de Urquiola. Acosado los enemigos por nuestras fuerzas victoriosas, han cedido por todas partes el campo sin haber opuesto sino una

insignificante resistencia, apesar de las inmensas ventajas que les daba el terreno; mas segun se me asegura se han situado últimamente sobre la cordillera entre Eorrio y Marquina con la fuerza de 25 batallones y 10 escuadrones en actitud á lo que parece de oponerla vigorosamente en aquellas posiciones, cuyo difícil acceso les es muy favorable. Entre tanto el General en Gefe quedaba ayer en Durango, asegurándose que no tardaria en continuar la persecucion del enemigo, mientras que las divisiones de los Generales Arce y Castañeda cubrian al mismo Ejército las carreteras que desde esta villa conducen para Durango y Orduña."

Tambien en este momento me pasa el Excmo. Sr. General, Comandante General de este Distrito D. José Orús la comunicacion siguiente:

"El Sr. Gobernador interino de la plaza de Vitoria con fecha de ayer me dice lo que sigue. = Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. Comandante General de esta provincia con fecha de hoy me dice que el Excmo. Sr. General en Gefe del Ejército entró ayer en Oñate, consiguiendo muy importantes ventajas para nuestra causa. = Lo que parti ipso á V. E. de orden de dicho Excmo. Sr. para su conocimiento = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion."

### Cópia de una carta de persona que merece entera fé y crédito.

Vitoria 31 de Agosto. = ESPARTERO entró en Vergara y Oñate: ayer entraron en esta 200 carros con bombas, granadas, cureñas y furgones cogidos en Oñate, y un magnifico coche que la villa tenia para regalar á la de Beira, llamada la reina: antes de ayer se concluyó el arreglo en Oñate, de cuyas resultas ayer vino el Pagador general que se aloja en mi casa y llevó tres millones para dar dos pagas á cada faccioso, tres á los Oficiales de veinte Batallones que hoy entregan las armas y se van á sus casas, al extranjero ó donde quieran: hoy es esta ceremonia en la línea de Herandi, para lo que llevaron ayer á ESPARTERO en grau uniforme de gala: en fin, esto se concluye. El camino está abierto y se puede ir á Oñate como á esa. De Bilbao vienen ya los arrieros con bacalado y cecina libremente. Vizcainos, Guipuzcoanos y Alaveses estan reudidos y entregan las armas: los Navarros estan todavia remitentes, pero entrarán luego en carrera, y sino se les esterminará. Carlos despues de convenido en Tólosa se ha escapado á Navarra diciendo: "le han engañado." El P. Cirilo que es el principal que ha hecho toda esta mudanza, ha marchado tras Carlos para conveucirle y acabar con todo. En fin, aqui todos estamos locos de contentos: ayer fui yo camino de Francia tres leguas de paseo á caballo solo, cosa que antes no podia á un tiro de fusil de las puertas. Los soldados van y vienen á Oñate y en Vizcaya no ha quedado un faccioso.

En comprobacion del contesto de la carta anterior he recibido á última hora parte oficial del Sr. Gefe Politico de Búrgos en que me dice: "Que los enemigos en número de 20 batallones y 7 escuadrones han depositado las armas, y que se esperaba lo hiciesen en breve todas las demas facciones del Norte; y por posibilidad, refiriéndose á noticias confidentiales tomadas de un Postillon que pasó ayer por Búrgos, me pudesca "Que espera tener el gusto de enviarme muy luego una copia oficial del arreglo definitivo de los negocios de la guerra."

**Palentinos, VIVA LA CONSTITUCION.  
VIVA ISABEL II.  
VIVA LA REINA GOBERNADORA.**

Y loor eterno al ilustre Caudillo y à los valientes à quien la Patria será deudora de tan señalados triunfos.  
Palencia 1.º de Setiembre de 1839. = Miguel Antonio Cumacho.

*Leales habitantes de esta provincia: la divina providencia corona por fin nuestros esfuerzos. La paz, el fruto de tantos sacrificios, de tanta sangre derramada, va à renacer entre nosotros. Vuestros hijos tomarán à sus hogares cubiertos de gloria inmarcesible, y ya no será necesario que multipliquéis los desembolsos para una guerra fratricida. Hemos peleado por la causa mas hermosa que vieron los hombres, y hemos vencido. Que el jubilo llene pues todos los corazones: y sea la P. A. Z. un lazo de union que nos coloque en derredor del trono constitucional de la inocente ISABEL, y el término en donde se desvanezcan vuestras diferencias bajo el gobierno augusto de CRISTINA, de la ilustre vizceta de María Terren.*

Leon 4 de Setiembre de 1839. = José Eugenio de Rojas.

### *Gobierno Político de la Provincia de Leon,*

*Hoy mismo me ha sido entregado por un patriota de esta ciudad el siguiente*

*Boletín estrordinario de la Provincia de Palencia del Martes 3 de Setiembre. = Artículo de oficio. = El Sr. Gefe superior político de la provincia de Burgos con fecha de ayer me comunica el parte oficial que sigue.*

*Comandancia general de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria. = El Excmo. Sr. Capitan General Duque de la Victoria, General en Gefe de los ejércitos reunidos, desde su Cuartel General de Vergara, con fecha de ayer 31 de Agosto me dice lo siguiente:*

*Excmo Sr. = Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo que copio. = Excmo. Señor. = Peso á manos de V. E. copia del convenio, que en virtud de las facultades con que me ha revestido el Gobierno de S. M. he celebrado con el Teniente General D. Rafael Maroto, Gefe superior que fue de las fuerzas enemigas. En su consecuencia han concurrido hoy a esta villa cinco batallones y dos escuadrones de la division Castellana: tres batallones y cuatro compañías con un escuadron de la division Guipuzcoana, ocho batallones de la division Vizcaina, y cuatro piezas obuses de a 12 de á lomo, cuyas fuerzas formaron en union con las del Ejército que está à mis órdenes, y puesto à su frente, las arengué con toda la efusion de mi corazon manifestándolas que todos los españoles, la patria y la REINA las mostrarían un eterno reconocimiento por el acto grandioso de unirse fraternalmente al Ejército de*

291  
mi mando para consolidar la paz tan deseada de todos. = Repetidas las aclamaciones de unas y otras tropas, justificaron la pureza de sus sentimientos, y dando yo un publico abrazo al General Maroto, como señal de la reconciliacion que debia unir à los que hasta hoy habian estado en guerra abierta, dispuse formasen pabellones à fin de que unos y otros se entregasen libremente al placer y regocijo impresos en sus semblantes, y precursor de los venturosos dias que han de seguirse, alejando para siempre el germen de la discordia que ha hecho correr à torrentes la sangre preciosa de españoles por españoles, de hermanos por hermanos. = Yo no dudo de que el resto de las fuerzas Guipuzcoanas que actualmente se hallan sobre la linea de San Sebastian, se prestaran igualmente al convenio celebrado, y espero que seguirán el mismo ejemplo las Divisiones Alava y Navarra. = Me apresuro Excmo. Sr. à dar à V. E. conocimiento de tan extraordinario como glorioso suceso para satisfaccion de S. M. y de la Nacion entera, que me prometo coronará en breve con el inmarcesible lauro de verse inopinadamente feliz, publicandose la PAZ y la union por todos sus pueblos, sin ajenas intervenciones para el arreglo de sus diferencias.

Lo que me apresuro à comunicar à V. E. para su satisfaccion y la de las leales tropas y habitantes de este Distrito de su mando; acompañando à V. E. al mismo tiempo copia del convenio arriba indicado.

Lo que con la mayor satisfaccion doy al público, con copia del convenio que se cita, para la de todos fíeles habitantes y leales tropas del distrito de mi mando. Burgos 1.º de Setiembre de 1839. = El General, Comandante General. = José Orus.

*Lo que con la mayor satisfaccion doy al público para la de todos los habitantes de esta Provincia. = Palencia 3 de Setiembre de 1839. Miguel Antonio Cumacho.*

## **CONVENIO**

*celebrado entre el Capitan General de los Ejércitos Nacionales D. BALDOMERO ESPARTERO y el Teniente General Don Rafael Maroto.*

Artículo 1.º El Capitan General D. Baldomero Espartero, recomendará al Gobierno el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente à proponer à las Cortes la concesion ó modificacion de los fueros.

Art. 2.º Serán reconocidos los empleos, grados y condecoraciones de los Generales, Gefes y Oficiales y demas individuos dependientes del Ejército

del mando del Teniente General D. Rafael Maroto, quien presentará las relaciones con espresion de las armas á que pertenezcan, quedando en libertad de continuar sirviendo; defendiendo la CONSTITUCION de 1837, el Trono de ISABEL II y la regencia de su augusta Madre ó bien de retirarse á sus casas los que no quieran seguir con las armas en la mano.

Art. 3.º Los que adopten el primer caso de continuar sirviendo, tendrán colocacion en los Cuerpos del Ejército, ya de efectivos ya de supernumerarios segun el orden que ocupen en la escala de las inspecciones á cuya arma correspondan.

Art. 4.º Los que prefieran retirarse á sus casas siendo Generales y Brigadieres obtendrán su Cuartel para donde lo pidan con el sueldo que por Reglamento les corresponda. Los Jefes y oficiales obtendrán licencia iimitada, ó sus retiros segun reglamento. Si alguno de estas clases quisiese licencia temporal, la solicitará por el conducto del Inspector de su arma respectiva y le será concedida sin exceptuar esta licencia para el extranjero, que en este caso hecha la solicitud por el conducto del Excmo. Sr. Capitan General D. Baldomero Espartero, este les dará el pasaporte correspondiente, al mismo tiempo que dé curso á las solicitudes, recomendando la aprobacion de S. M.

Art. 5.º Los que pidan licencia temporal para el extranjero, como no pueden percibir su sueldo hasta el regreso, segun Reales órdenes, el Capitan General D. Baldomero Espartero, le facilitara las cuatro pagas en virtud de las facultades que le están conferidas, incluyendose en este articulo todas las clases desde General hasta Subteniente inclusive.

Art. 6.º Los articulos precedentes comprenden á todos los empleados civiles que se presenten á los doce dias de rectificado este convenio.

Art. 7.º Si las divisiones Navarra y Alavesa se presentasen en la misma forma que las divisiones Castellana, Vizcaina y Guipuzcoana, disfrutaran de las concesiones que se espresan en los articulos precedentes.

Art. 8.º Se pondrán á disposicion del Capitan General D. Baldomero Espartero los Parques de Artilleria, Maestranzas, Depósitos de armas de Vestuarios y de Viveres que estén bajo la dominacion del Teniente General D. Rafael Maroto.

Art. 9.º Los prisioneros pertenecientes á los Cuerpos de las provincias de Vizcaya y Guipuzcoa, y los de los Cuerpos de la division Castellana que se conformen en un todo con los articulos del presente convenio, quedarán en libertad disfrutando de las ventajas que en el mismo se espresan para los demas. Los que no se conviniesen, sufrirán la suerte de prisioneros.

Art. 10.º El Capitan General D. Baldomero Espartero hará presente al Gobierno, para que este lo haga á las Cortes, la consideracion que se merecen las viudas y huérfanos de los que han muerto en la presente guerra, correspondientes á los Cuerpos á quienes comprende este convenio.

Ratificado este convenio en el Cuartel General de Vergara á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve.—El Duque de la Victoria.—Rafael Maroto.—Es copia.—Victoria.—Es copia.—de Orús.

*Lo que me apresuro á comunicar á los habitantes de la provincia para su satisfaccion. Leon 3 de Setiembre de 1839.*  
José Eugenio de Rojas.

*Razon de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia que no han satisfecho las cantidades que respectivamente se señalan por el Boletin oficial trimestres que se espresan, segun aparece de los libros y asientos de esta redaccion.*

## AYUNTAMIENTOS.

	Trimestres en descubierto	Débitos Rs. vn.
San Feliz de Torio.	Resto.	360.
Villaquilambre.	Idem.	200.
Vegas del Condado.	3.º y 4.º Tr.	300.
Valdefresno.	1. 2. 3. y 4.	1260.
Vegacervera.	id. id. id. id.	720.
La Pola de Gordon.	id. id. id. id.	960.
Valencia de D. Juan.	id. id. id. id.	300.
Villamañan	4.º	60.
Valdebimbre.	1. 2. 3. y 4.º	480.
Valderas	id. id. id. id.	120.
Riño y la Puerta.	id. id. id. id.	420.
Acabedo.	4.º	60.
Oceja.	1. 2. 3. y 4.º	240.
Astorga.	id. id. id. id.	420.
Valderey.	id. id. id. id.	480.
Otero.	4.º	120.
Sahagun.	1. 2. 3. y 4.º	60.
Bercianos.	4.º	75.
Cubillas de Rueda.	3.º y 4.º	270.
Villamol.	id. id.	150.
Almanza.	1. 2. 3. y 4.º	360.
Cea.	id. id. id. id.	600.
La Bañeza.	id. id. id. id.	180.
Distriana.	4.º	75.
Laguna de Negrillos.	1. 2. 3. y 4.º	540.
Soguillo.	id. id. id. id.	300.
Castrocalbon.	2.º 3.º y 4.º	270.
Castrocontrigo.	3.º y 4.º	150.
Riego de la Vega.	1. 2. 3. y 4.º	480.
S. Cristobal de la Polantera.	4.º	105.
Priaranza.	1. 2. 3. y 4.º	480.
Lago de Caruceño.	id. id. id. id.	420.
Los Barrios de Salas.	id. id. id. id.	420.
Molina Seca.	id. id. id. id.	420.
Castropodame.	id. id. id. id.	420.
Noceda.	id. id. id. id.	240.
Congosto.	id. id. id. id.	300.
Cubillos.	id. id. id. id.	300.
Cabañas-raras.	id. id. id. id.	180.
Oencia.	3.º y 4.º	180.
Carracedelo.	1. 2. 3. y 4.º	300.
C. cabelos.	id. id. id. id.	300.
Camponaraya.	id. id. id. id.	300.
Burbia.	2. 3. y 4.º	315.
Barjas.	1. 2. 3. y 4.º	360.
Vega del Valcarco.	id. id. id. id.	840.

Leon 31 de Julio de 1839.—Pedro Miñon.

## Anuncio.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales del Obispado de Leon correspondientes á la Lista 6.ª; lo que se hace saber á los interesados para su gobierno.